

Constancia Secretarial: El 24 de agosto de 2022 ingresa para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinte de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2018-00554

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

Por Secretaria:

1. Líquidense las costas conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Elabórese la constancia de ejecutoria de la sentencia proferida por esta Sede Judicial el pasado 30 de junio.
3. Desglose y entréguese en favor de la parte ejecutada la póliza allegada al expediente con ocasión del requerimiento ordenado en auto del 18 de noviembre de 2021. (C2. Pdf.8) déjense las constancias del caso.
4. Se advierte al extremo demandado que, deberá llegar al expediente el comprobante de pago del arancel judicial previo a dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 de la presente decisión.
5. Secretaria elabore el respectivo informe de títulos y el mismo póngase en conocimiento de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 056 del 21 DE
OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aee28df777e599de6c866344349ee8a61c3d9c73c9948462032eaca7724dae8**

Documento generado en 18/10/2022 10:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>